ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría General y soportado en el estatuto colombiano de contratación, además, en el Manual de Contratación adoptado por el Departamento mediante decreto número 309 del 8 de octubre de 2021; el departamento de Nariño a través de sus dependencias tiene la posibilidad de ser formulador, ejecutor, supervisor, administrador de proyectos de diversa índole, los cuales estarán acorde con los objetivos establecidos en el plan de desarrollo departamental años 2024–2027, financiados con recursos públicos propios del departamento, de la nación o de diversas fuentes; con los cuales se lidere el desarrollo regional.

Que, igualmente, el Decreto antes mencionado establece las funciones principales asignadas a la **Secretaría General,** entre las cuales se destacan: apoyar el funcionamiento de la administración mediante la gestión de políticas de personal y la adecuada atención de los requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales; garantizar la oportuna adquisición, almacenamiento y distribución de materiales, equipos de oficina y demás insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas; velar por la conservación y adecuada administración de los bienes muebles e inmuebles del Departamento; procurar el bien estado y presentación de las instalaciones, con el fin de propiciar un entorno laboral adecuado.

Así mismo, se resalta que la **Subsecretaría Administrativa,** dependencia adscrita a la **Secretaría General,** tiene como propósito fundamental garantizar la adquisición oportuna, el suministro eficiente y el adecuado control de los elementos requeridos para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

En ese sentido, existen diferentes espacios en cada una de las sedes de la Gobernación de Nariño

que requieren de un buen manejo y control de plagas, puesto que se ha evidenciado la presencia de vectores (insectos), artrópodos y roedores, debido a la generación de residuos orgánicos procedentes del consumo de alimentos, los cuales generan un ambiente propicio para la reproducción de estos animales y ocasionan aspectos ambientales como la generación de olores desagradables, daños y deterioro de los bienes muebles y problemas en la salud humana, debido a que son causantes de enfermedades infecto-contagiosas como la gripe, tuberculosis, asma y alergias.

En concordancia, es importante entender que el concepto de plaga está relacionado con la noción de abundancia o número elevado de individuos, Sin embargo, esta principalmente asociado al efecto nocivo que ciertos organismos provocan en la actividad humana, en vista que por su abundancia y/o sus características, pueden ocasionar problemas sanitarios, molestias, perjuicios o pérdidas económicas a las personas.

En atención a lo anterior, y considerando que la Gobernación de Nariño es una entidad pública que debe asegurar condiciones óptimas en sus instalaciones y sedes, se hace necesario implementar acciones periódicas de prevención y control de plagas. Estas medidas buscan proteger la salud del personal que labora en la entidad, mejorar el entorno laboral y prevenir la presencia de vectores de enfermedades como mosquitos, zancudos y otros insectos, evitando así su proliferación dentro de los espacios institucionales.

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone, dentro de su planta de personal, del recurso humano idóneo ni capacitado para adelantar las actividades requeridas, y que además carece de los equipos, herramientas técnicas, logísticas y demás insumos necesarios para la ejecución de labores de fumigación y control de plagas, se hace indispensable contratar la prestación del servicio referido. Esta contratación resulta fundamental para garantizar el adecuado estado sanitario y el funcionamiento normal de las instalaciones físicas de la Gobernación de Nariño, así como para asegurar la conservación de los archivos y el bienestar tanto del talento humano institucional como de los ciudadanos que frecuentan las diferentes sedes.

Dado que actualmente no existen mecanismos internos suficientes para el control, manejo y prevención de plagas al interior de la Gobernación, se requiere vincular una empresa especializada que preste el servicio conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Departamento y en atención a las necesidades identificadas por la entidad.

En ese sentido, la **Secretaría General** de la Gobernación de Nariño, requiere contratar la Prestación del servicio de manejo integrado de plagas, fumigación (control de insectos, voladores, artrópodos, roedores), asepsia de manera segura y con los elementos de protección personal necesarios. Así como también, deben realizar limpieza, fumigación en seco y desinfección del material documental que se encuentra en el archivo central general del Departamento ubicado en el edificio antiguo FER, Archivo del Departamento Administrativo de Contratación, y las demás sedes y dependencias que se relacionan en las condiciones técnicas.

La necesidad de contratar este servicio, tiene por objetivo que la Gobernación de Nariño al ser una entidad pública garantice que las instalaciones o sus diferentes sedes se encuentren con óptimas condiciones, contribuyendo al mejoramiento del ambiente laboral y la calidad de vida de los trabajadores, para llevar a cabo su normal funcionamiento, y preservar la salud del personal de trabajo, proteger los bienes inmuebles y muebles de las diferentes plagas, realizando actividades de control y prevención de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, para evitar que las personas entren en contacto con estos animales y así prevenir la

proliferación de mosquitos, zancudos y otros insectos vectores de enfermedades.

Esta necesidad será suplida con la prestación del servicio por parte de empresas que deben adelantar el manejo integrado de plagas, fumigación (control de insectos, voladores, artrópodos, roedores), asepsia de manera segura y con los elementos de protección personal necesarios en las condiciones técnicas.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo los estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, además de garantizar el cumplimiento de los principio esenciales de la contratación pública y de la actuación administrativa, como lo son la eficacia, transparencia, publicidad, selección objetiva y economía, para garantizar el correcto actuar de la administración.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, FUMIGACIÓN (CONTROL DE INSECTOS,VOLADORES, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DIFERENTES SEDES”**

2.1.1 Alcance del objeto

La Gobernación de Nariño al ser una entidad pública, debe garantizar que las instalaciones o sus diferentes sedes se encuentren en óptimas condiciones, contribuyendo al mejoramiento del ambiente laboral y la calidad de vida de los trabajadores, para llevar a cabo su normal funcionamiento, lo anterior, con el fin de preservar la salud del personal de trabajo protegiéndolos de las diferentes plagas, realizando actividades de control y prevención de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, y así prevenir la proliferación de mosquitos, zancudos y otros insectos vectores de enfermedades.

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de las instalaciones en general, la preservación de los archivos, y el bienestar de todos los servidores públicos y visitantes que frecuentan las instalaciones, protegiendo asi al personal y los bienes de la Entidad.

La ejecución del contrato comprende contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de realizar la prestación del servicio de manejo integrado de plagas, fumigación (control de insectos, voladores, artrópodos, roedores) en el edificio de la gobernación de Nariño y sus diferentes sedes, realizando las actividades que se requiera para el cumplimiento de tal fin, de conformidad con las

necesidades de la entidad.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	**F**	Servicios.
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	**10**	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.
CLASE	**21**	Control de plagas.
PRODUCTO	**03**	Servicio de exterminación y fumigación.
Código UNSPSC: 72102103		

GRUPO	**F**	Servicios.
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	**10**	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.
CLASE	**21**	Control de plagas.
PRODUCTO	**04**	Control estructural de plagas.
Código UNSPSC: 72102104		

GRUPO	**F**	Servicios.
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	**10**	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.
CLASE	**21**	Control de plagas.
PRODUCTO	**06**	Control de roedores.
Código UNSPSC: 72102106		

GRUPO	**F**	Material vivo, animal y vegetal.
SEGMENTO	**10**	Material vivo, animal y vegetal, accesorios y suministros.
FAMILIA	**19**	Productos para el control de plagas.
CLASE	**15**	Pesticidas o repelentes de plagas.
PRODUCTO	**00**	
Código UNSPSC: 10191500		

GRUPO	**F**	Servicios.
SEGMENTO	**76**	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.
FAMILIA	**10**	Servicio de descontaminación.
CLASE	**15**	Desinfección.
PRODUCTO	**03**	Servicios de desinfección o desodorizarían.
Código UNSPSC: 76101503		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	CANT.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO	PUNTO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD EN CADA AREA	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO MÁXIMO FIJADO POR EL DEPARTAMENTO
SECRETARIAS SUBSECRETARIA Y DEMÁS OFICINAS, UBICADAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO						
1	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Una infraestructura de 3 pisos (Piso 1, 2, 3) y una plazoleta. Piso 1: Distribuidos así: * Plazoleta parte Interior * 16 oficinas algunas separadas con divisiones modulares * Adicionalmente 1 salón. * 1 bodega de almacén * 2 baños parte interna * 1 cocina * Túnel de ventilación Parte Posterior * 2 baños Parte posterior * Parqueadero para dos camionetas grandes * Cuarto de control y vigilancia con sala de espera * 3 bodegas * Un baño Piso 2: Distribuidos así: * No. De oficinas: 24 internamente cuentan con divisiones modulares * 2 Baños * 2 baños * 1 bodega pequeña * 1 cocina * Auditorio #1 * Auditorio #2 Piso 3: Distribuido así: * No. De oficinas: 18 * 2 baños * Sala de sesiones de la asamblea * Auditorio conjunto	Pisos 1, 2 y 3 Calle 19 No 23-78 Pasto (Nariño)	**$2.790.434**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Área total: 6.514,7						
OFICINA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN						
2	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Piso 4: Distribuido así: * 11 Oficinas * 2 Baños * 1 Cocina	Carrera 25 No 17 – 49 piso 4º Edificio de la Beneficencia. Pasto (Nariño)	**$588.427**
Área total: 318,90 m²						
OFICINA DEPARTAMENTAL DE TURISMO DEPARTAMENTAL						
3	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Piso 1: Distribuido así: * Oficina con 4 cubículos * Baño * Cocina pequeña Piso 2: Distribuido así: Oficinas: se encuentra oficina, mesa de juntas y baño Centro Conciliación: sala de atención al usuario	1) Calle 18 No 25 – 25 y 25-31	**$489.000**
Área total: 84.55 M2						
SECRETARIAS DE PLANEACION, GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCION ADMIISTRATIVA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ						

4	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Sótano 1: 6 parqueaderos (1-6) Piso1: (1 oficina, 1 archivo, baños publico ,2 cuartos de aseo. 1 bodega. Piso 2: Distribuido así: 11 oficinas (201 a 206, 208,209 y 211) un cuarto de datos, zona de cafetería y un cuarto de aseo. Piso 3: Distribuido así: Consta de 9 oficinas con baño privado (de la 301 a 309) y un cuarto de aseo. Piso 4: Distribuido así: Consta de 9 oficinas con baño privado (de la 401 a 409) y un cuarto de aseo.	Edificio Ame Pasto, ubicado en la carrera 23 # 18-61, Centro Torre 1, Pasto, Nariño	**$897.435**
Área total: 1.114,45 M2						
SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES						
5	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Edificio de 5 pisos: Primer piso: Distribuido así: * Una oficina * Ascensor * Tres baños. Segundo piso: Entrada de la calle, consta de dos baños, un ascensor y una oficina. Tercer piso: Consta de dos baños, ascensor tres oficinas y una sala de espera. Cuarto piso: Una oficina, dos baños. Quinto piso: Una oficina y dos baños. Adicionalmente cuenta con tribunas, accesos, camerinos, baños y áreas comunes.	Calle 12 o avenida Chapal Estadio Departamental Libertad	**$4.558.267**
Área total: 15.164,90 M2						
OFICINA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO						

6	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Piso 1: * 3 oficinas con 7 puestos de trabajo * 1 bodega contiene archivo, * 2 baños * 1 cocina pequeña	–Casona de Taminango. Carrera 27 No. 12-89 Pasto (Nariño)	**$630.140**
Área total: 140 m²						
ARCHIVO EDIFICO ANTIGUO FER						
7	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Piso 1: Distribuido así: * Hall ingreso. * 1 auditorio. * 2 oficinas medianas con archivo. * 1 oficina con materiales de construcción. * 2 baños * 1 cocina Piso 2: Distribuido así: Dividido en 4 ambientes con cubículos que pertenecen al programa si se puede, (2 oficinas contienen archivo)	Calle 17 No 28 – 33. Edificio Antiguo FER. Pasto (Nariño)	**$1.394.014**

				Piso 3: Distribuido así: * 7 oficinas * 2 baños (en este piso se encuentra mobiliario, actualmente se usa como bodega de papelería y útiles escolares de la secretaria de educción) Piso 4: Distribuido así: * 7 oficinas * 2 baños (1 oficina contiene archivo) Piso 5: Distribuido así: * 7 oficinas * 2 baños Anotación: del tercer al quinto piso cuentan con hall.		
Área total: 318.00 m²						
SUBSECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS						
8	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma**.**	Cuarto piso: Distribuido así: Consta tres oficinas, un área de archivo con cocina, una sala de juntas y tres baños.	Cra 24 # 19 -33 centro Pasto plaza	**$448.947**
Área total: 1.061 m²						
OFICINAS Y BODEGA DE AGUARDIENTE NARIÑO						
9	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores:	Pisos 1: Distribuido así: * Bodega (contiene licor) * 3 oficinas. * 1 baño	Carrera 13 a No 10 -53 Barrio San Miguel Pasto (Nariño)	**$1.566.094**

			cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma**.**	Piso 2: Distribuido así: * 4 oficinas. * 1 baño		
Área total: 3.200 m²						
COLISEO SUR ORIENTALES						
10	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Distribuido así: * Coliseo * Área salón de karate. - vestieres - cocina - oficina	Cra 3 E No. 18A - 26 Barrio el tejar Pasto (N)	**$1.858.967**
Área total: 3.269 m²						
PINACOTECA						
11	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Piso 1: Distribuido así: * 1 oficina con cinco puestos de trabajo * Sala de exposiciones. * Bodega en dos secciones Piso 2: Distribuido así: * Sala de exposiciones. * 2da sala de exposiciones**.**	Barrio centro Carrera 26 No. 18-91,93 Pasto (Nariño)	**$560.614**
Área total: 337,00m²						
CONCHA ACÚSTICA						
12	**1**	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Distribuido así: Cuenta con baños, gradería, salón de ensayos de banda departamental	Carrera 16 No. 15 - 55 Bucheli (Aire libre) Pasto (Nariño)	**$1.315.334**
Área total: 4.170 m²						
CASONA PEDAGÓGICA						
13	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de	Primer piso: Distribuido así: *Consta de 14 salones, 3 baños, 1 garaje descubierto,	Calle 17 No 26-05,07,09 (centro) Pasto (Nariño)	**$616.187**

			vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	2 patios internos, 1 patio posterior Entre los salones contabilizados se encuentran: * Oficina con archivo de presupuesto * Oficina con archivo de rentas, 1 oficina con archivo de infraestructura. * 2 oficinas conjuntas con archivo del departamento. * 2 oficinas con libros de oficina de cultura. Segundo piso: Distribuido así: * Consta de 13 salones, 3 baños y una terraza pequeña.		
Área total: 626,00 m²						
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, DESARROLLO COMUNITARIO, PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE REGALÍAS Y CONTRATO PLAN						
14	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Sótano 1: 2 Bodegas, 1Cuarto de residuos sólidos: Sotano2: 1 bodega Piso 1: Distribuido así: Cuotas partes: cocina baño * 2 oficinas + baño * Puesto de vigilancia Piso 2: Distribuido así: * 8 oficinas con baño privado Piso 3: Distribuido así: * Oficinas con baño privado	Carrera 23 No. 18 – 61 1,2,3 y 4 piso Centro Edificio Ama Pasto (Nariño)	**$1.360.540**

				Piso 4 y 5: cada piso cada uno con 8 oficinas		
Área total: 1.531 m²						
OFICINA DE FRONTERAS Y BINACIONAL						
15	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	El local 408, cuenta con 1 baño privado	Local 408 ubicada en la carrera 6 No. 11-50 Centro Comercial Zafiro, Ipiales (Nariño)	**$468.480**
Área total: 60,77 m²						
CASA REFUGIO						
16	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Consta de casa de 4 pisos: Primer piso: Distribuido así: * Espacio abierto, * 1 baño u un orinal. Segundo piso: Distribuido así: * Tres habitaciones, * Tres baños. Tercer piso: Distribuido así: * Tres habitaciones, * Tres baños Cuarto piso: Distribuido así: * Dos habitaciones * Un baño * Terraza	Barrio Fátima Calle 18 # 11- 69**.**	**$436.554**
Área total: 220 m²						
CASA MUJERES EMPODERADAS						

17	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Casa consta de 3 plantas más terraza de cubierta metálica. Piso 1: Distribuido así: * 1 recepción * Cocina y Área de Juegos. * 1 baño Piso 2: Distribuido así: * Un salón y un baño * 1 salón, con un baño Piso 3: Distribuido así: * Sala de juntas, con baño privado. * 2 salónes * 1 área de artesanías. * Baño social. Terraza cerrada y con cubierta metálica: * Oficina Jurídica. * Cuarto de aseo. 1 consultorio. 1 salón de empoderamiento.	Cra 43A No. 16B-62 Barrio la Colina, Pasto (Nariño)	**$500.540**
Área total: 110 m²						
GERENCIA DEL PACIFICO						
18	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	Casa de tres pisos: Distribuida así: * Ocho oficinas, 5 baños y un balcón.	Inmueble ubicado D 5 3 166 Avenida de los Estudiantes Municipio de Tumaco – Nariño	**$1.145.440**
Área total: 641,12 m²						
OCHO SEDES OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO						
19	1	**FUMIGACION DESINFECCI**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto	Tangua (Cra. 3 #5-94) * Tres habitaciones para usarse como oficinas	Calle 3 No. 2-54 Tangua Nariño	**$530.614**

		ON Y DESRATIZACIÓN	incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	* Tres unidades sanitarias * Un local * Un sótano destinado para archivo Total, área 212.50 m²		
20	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Pupiales (Centro Administrativo Municipal C.A.M): * Una oficina * Un local * Una unidad sanitaría Área total: 72 m²	Cra. 44 No. 94-105 B/ San Francisco Pupiales – Nariño	**$535.170**
21	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Yacuanquer (Barrio el Socorro - Municipio de Yacuanquer): * Dos habitaciones * Una unidad sanitaria Área total 66 m²	Calle 7 No. 4 - 68 B/ Centro Yacuanquer – Nariño	**$596.287**
22	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	La Unión (Centro Administrativo Municipal C.A.M): * Un local * Dos unidades sanitarias * Una habitación * Una cocina Área total: 119 m²	Cra. 7 No. 8-122 B/ Palmita - La Unión Nariño	**$596.287**
23	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Samaniego (Centro Administrativo Municipal C.A.M): un módulo de trabajo y archivo. Área total 20 m²	Casa Campesina 2 piso B/ Shumacher Samaniego – Nariño	**$592.954**

24	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Imues (Avenida Panamericana - El Pedregal IMUES): * Una oficina * Un local destinado para archivo * Una unidad sanitaría Área total: 52 m²	Vía Panamericana Corregimiento Pedregal Imues – Nariño	**$538.374**
25	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Guachucal: * Dos oficinas * Tres unidades sanitarias * Dos cocinas Área total: 145 m²	Cra. 5 No. 8-05 B/ Centro del Municipio de Guachucal – Nariño	**$585.507**
26	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma.	Sandoná: * Una oficina con dos módulos de trabajo * Una unidad sanitaria * Un local destinado para archivo Área total 59 m²	Cra. 5 No. 10-31 y 10 – 33 primer piso del Municipio de Sandona – Nariñ	**$545.040**
Área total: 745,5 m²						
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL						
27	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	1 piso: Distribuido así: * Consta de 12 oficinas * Un archivo * 2 baños con 4 unidades sanitarias. 2 piso: Distribuido así: * Consta de 14 oficinas * Un auditorio * 2 baños con 4 unidades sanitarias.	Carrera 42B No. 18A-45 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño	**$1.640.147**

Área total: 3.919 m²						
BOLERA DEPARTAMENTAL						
28	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	Consta de: * Hall * Sala de juegos * 2 bodegas * Camerinos * 4 baños	CALLE 19 # 42a-93 B/PANDIACO	**$1.184.714**
Área total: 1.181,00 m²						
BODEGA DE BAJAS ALMACEN						
29	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	Primer piso: Distribuido así: * Local: * Un mezzanine * Un baño Sector posterior consta: * Dos baños * Espacio para control y registro.	Calle 17 No. 18-20. Pasto – Nariño	**$643.840**
Área total: 247 m²						
CASA OFICINA DELEGADA EN BOGOTÁ						
30	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	Primer piso: Distribuido así: * Cuatro oficinas * Un salón * Sala de juntas * Auditorio * Sala de exposiciones * Cinco baños * Una cocina * Depósito * Garaje y patio	Calle 104 # 21-85 barrio Santa Bibiana - Bogotá DC	**$946.334**
Área total: 858 m²						
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE LOCAL 1 SUBSECRETARIA DE RENTAS LOCAL 2 CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE NARIÑO LOCAL 3						
31	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera	Área 1: Localizado en primer piso: Planta libre *Instalaciones modernas adaptadas a las nuevas tecnologías de	Calle 19 No.27-51. Pasto – Nariño	**$1.181.274**

			técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	datos y eléctrica *4 baños * Hall publico *Bodega *Cafetería *4 oficinas con división en vidrios Área 2: Localizado en el segundo piso: Planta libre. * instalaciones modernas adaptadas a las nuevas tecnologías de datos y eléctrica. *4 baños * 2 Bodega * 1 Cafetería *Ascensor para discapacitados Área 3: Localizado en tercer piso: Planta libre. * instalaciones modernas adaptadas a las nuevas tecnologías de datos y eléctrica. *3 baños *Bodega *Cafetería *Ascensor para discapacitados Área 4 y 5: Localizado en el cuarto y quinto piso: Planta libre. * instalaciones modernas adaptadas a las nuevas tecnologías de datos y eléctrica. *4 baños *1 archivo * 2 Cafetería, *3 oficinas, *Ascensor para discapacitados *Terraza *Cuarto aseo		
Área total: 1.120 m²						

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, JUNÍN BARBACOAS, SECRETARIA DE EQUIDAD, SAN SOBERANIA ALIMENTARIA, SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL						
32	1	**FUMIGACION DESINFECCION Y DESRATIZACIÓN**	Control profesional de plagas presentes y futuras en las instalaciones de la Gobernación de Nariño, utilizando sistemas especiales, esto incluye: desratización directo e indirecto incluyendo trampas y dispensadores de raticida dispuestos de manera técnica además de vectores: cucarachas, zancudos, moscas, mosquitos etc. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes, incluye ficha técnica y de seguridad de los insumos con su respectivo cronograma	Primer piso: * Recepción. Tercer piso: cuenta con 4 oficinas, sala de juntas, área para cafetín, dos baños con 3 unidades sanitarias. Cuarto Piso: Cuenta con 6 oficinas, dos baños con 2 unidades sanitarias y cuarto de aseo. Quinto piso: Cuenta con 8 oficinas, cafetín, un baño con 2 unidades sanitarias	Edificio Versalles Cra 23 # 18-67 Centro	**$1.181.227**
Área total: 721 m²						
VALOR TOTAL						**$32.923.172**

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems establecidos por el Departamento, y que se detallan en el cuadro de "COSTO TOTAL POR UNIDADES DE EJECUCIÓN".
NOTA 2: El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 3: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 4: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir IVA
NOTA 6. El oferente solo podrá presentar una oferta.
NOTA 7. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**
NOTA 8. Se debe revisar las especificaciones técnicas anexos.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante decreto 136 del 5 de mayo de 2025 y con acta de posesión 052 del 7 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones

y facultades para suscribir contrato de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2029 y 309 de 2021.

2.3.2 Estudios técnicos y diseños

N/A

2.3.3 Condiciones Técnicas

Control Integrado de Plagas:

La OMS define el concepto de PLAGA URBANA como “aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad”, entendiendo por “nivel de normalidad” un concepto más actual como es el “umbral de tolerancia” que es el limite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien pérdidas económicas.

Por tal motivo, el control de plagas a través de un programa de manejo integrado es la clave para disminuir las infestaciones mediante la reducción de acceso de estas, la disponibilidad de alimentos y de agua, mediante la modificación de la temperatura, la luz de la humedad y otros factores ambientales que favorecen la reproducción de las plagas en las instalaciones. La identificación de la plaga, el conocimiento de su ciclo de vida, hábitos y comportamientos, serán una herramienta clave para definir las estrategias de control ya sean de tipo físico o mecánico como el uso de trampas adhesivas, aspiradores, lámparas de luz ultravioleta, barreras entre otras; el control etológico con el uso de feromonas sexuales y repelentes; el control biológico con la utilización de parásitos y depredadores si su uso es eficaz y se considera apropiado y el empleo de plaguicidas de baja toxicidad y con preferencia en los selectivos o sea los productos que van dirigidos específicamente a una especie objeto de control. Es parte primordial de un programa de manejo integrado de plagas. Cuando se comprende y se establece esta metodología de trabajo se logrará resultados exitosos y duraderos con amplios beneficios para la salud del hombre y el ambiente. Un programa de manejo integrado de plagas debe estar comprendido por los siguientes pasos básicos:

- Vectores insectos, voladores, artrópodos.
- Desratización.

Métodos de desratización:

Es importante establecer un Programa de Manejo Integrado de Roedores, en el cual se involucren las estrategias de control cultural saneamiento, ordenamiento ambiental, diseño sanitario y educación sanitaria.
Control físico: trampas adhesivas o gato papel, trampas de golpe tipo t-rex o resorte, barreras físicas, jaulas en alambre de alto calibre o trampas de captura.
Control químico: estaciones rodenticidas con cebo anticoagulantes

• **Trampas de golpe tipo t-rex:** Atrapan ratas y ratones por atracción con cebo y desnucamiento sanitario. No hay ruptura de tejidos, por ende, no hay fluidos.
• **Jaulas de alambre de alto calibre**: Se atrapan vivas a las ratas y ratones para su posterior disposición sanitaria.

• **Trampas adhesivas o gato papel**: son láminas con atrayente y un pegamento especial que atrapa al roedor a nivel de patas, cola y vientre.
• **Estaciones rodenticidas con cebo anticoagulantes con llave de seguridad:** son utilizadas cuando se presenta una infestación por ratas y ratones con influencia externa permanente con factores inapropiados sanitarios como lotes baldíos, plazas de mercado, galpones, botaderos de basura a cielo abierto.

Método para el control de insectos:

- Insectos rastreros:

- Espolvoreo: este método consiste en aplicar plaguicida en polvo en puntos específicos como grietas, hendiduras, área interna de tomas y switches, trayectoria evidenciada de tránsito de plagas, puntos muertos, donde se ha detectado la presencia de la plaga. La aplicación se debe hacer de forma uniforme evitando lugares húmedos.

- **Aspersión:** es la forma más común de aplicar los plaguicidas y consiste en poner el plaguicida en forma líquida y fraccionando el volumen en pequeñas gotas que llevan el plaguicida en forma de solución, emulsión o suspensión en forma líquida y fraccionado el volumen en pequeñas gotas, que llevan el plaguicida en forma de solución, emulsión o suspensión. La fase liquida generalmente es agua, pero puede ser también en aceite. De acuerdo al tipo de aspersión a realizar se debe escoger la boquilla a utilizar: boquilla de cono para aspersión a puntos dirigidos o boquilla de abanico para aspersión a superficies.

Tratamientos perimetrales: Consiste en rociar con insecticida alrededor de la base del espacio cubriendo la tierra y vegetación entre 2 y 3 metros, hacia arriba aproximadamente entre 60 y 90 cm de la pared.

Tratamiento General: Consiste en la aplicación de insecticidas en áreas o superficies amplias. Algunos ejemplos de este tratamiento podrían ser alfombras o muebles, tratados para el control de pulgas o aplicación de insecticidas en jardines.

- **Control Pasivo:** Aplicación de Gel: Es la aplicación de una pequeña gota de insecticidas (en gel) al interior de grietas, hendiduras, detrás y entre objetos y al interior de huecos (tales como los huecos al interior de paredes o equipos). Este tipo de aplicación es el más adecuado para cocinas, restaurantes, o cualquier lugar donde se procesen alimentos.

- **Insectos voladores:**

Nebulización: este método, permite tratar grandes áreas en corto tiempo, pero sin mucho efecto por residual, por lo tanto, debe repetirse frecuentemente para que la eficacia sea total. Puede ser particularmente eficaz en situaciones epidémicas en las que requiere una rápida reducción del número de insectos. Se debe tener en cuenta todas las medidas de seguridad consignadas en el documento POP-002, procedimiento para el transporté, preparación y aplicación de productos fitosanitarios.

- Termo Nebulización: La termo nebulización se utiliza para áreas de difícil acceso, para drenajes, coladeras saturar interiores, casetas, silos o bien si el área a tratar es grande. Debido a estas características de penetración, se recomienda tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas.

- **Tratamiento de abejas y avispas:** con el ahumador se coloca una unidad generadora de humo, se nebuliza o realiza una aspersión dirigida sobre el enjambre por un tiempo prudente, a fin de neutralizar la capacidad de ataque de las abejas.

RESTRICCIONES

La actividad de aplicar plaguicidas como control químico de plagas, representa riesgos a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad la regula, entre otras, las leyes 9° de 1979, 99 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004, donde se establecen los requisitos a cumplir por las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica y faculta a los entes territoriales en salud y ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades.

Nota 1: No se realizarán aplicaciones directas a equipos eléctricos o electrónicos delicados como computadores y demás artículos con estas características**.**
Nota 2: Nunca se debe aplicar la mezcla sobre alimentos, medicamentos o cosméticos ni en recipientes, platos, cubiertos, bandejas ni cualquier elemento que pueda tener un posterior contacto directo con personas y alimentos.
Nota 3: La información de los tratamientos de desinfección realizados queda consignada en el Formato de informe mensual.
Nota 4: Durante la prestación del servicio se elabora informes técnicos según las observaciones de los profesionales durante el recorrido en las instalaciones de la gobernación.

ASEPSIA Y DESINFECCIÓN:

Manejo de Desinfectantes

En las áreas de la gobernación donde exista flujo de personas, se requerirá realizar limpieza y desinfección.

Por lo anterior, se recomienda que el desinfectante para este proceso debe ser de nivel intermedio. El uso de desinfectantes es parte fundamental en la bioseguridad y contención del virus. La selección del desinfectante debe tener en cuenta la afluencia y cantidad de personas que atienden a las instalaciones de la Gobernación de Nariño, de tal forma que se determine el tiempo de acción, forma de aplicación y demás indicaciones, para garantizar la desinfección de las áreas y superficies.

Por lo anterior se solicita realizar seguimiento y supervisión del proceso de limpieza y desinfección de las diferentes áreas relacionadas en caso de que haya confirmados o sospechosos. La Organización Mundial de la Salud recomienda emplear un desinfectante que sea efectivo contra virus cubiertos. (El coronavirus pertenece a esta categoría), específicamente, recomienda emplear alcohol etílico o el hipoclorito de sodio o el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo. En la selección de un desinfectante se recomienda verificar que el fabricante posea las pruebas de desempeño frente a los microorganismos que declara actividad que confirmen que tiene actividad virucida (ejemplo: actividad contra norovirus (calicivirus) o adenovirus o poliovirus o coronavirus específicamente) adicionalmente se recomienda utilizar un desinfectante de uso común a nivel hospitalario que sea efectivo para virus con envoltura lipídica.

NIVELES DE DESINFECCIÓN

Estos niveles se basan en el efecto microbicida de los agentes químicos sobre los microorganismos y pueden ser:

a. Desinfección de alto nivel (DAN): Es realizada con agentes químicos líquidos que eliminan todos los microorganismos, como por ejemplo el orthophthal – dehído, el glutaraldehído, el acido peracético, el dióxido de cloro, el peróxido de hidrogeno y el dormaldehído, entre otros que sean compatibles con los procedimientos de desinfección documental sin comprometer la integridad de los archivos intervenido para el cado de los entornos que cuentan con documentos como escritorios y archivadores.

b. Desinfección de nivel intermedio (DNI): Se realiza utilizando agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, mycobacterium, virus y algunas esporas bacterianas. Aquí se incluyen el grupo de los fenoles, hipoclorito de sodio, el alcohol, la cetrimida, el grupo de amonios cuaternarios y otras asociaciones de principios activos.

c. Desinfección de bajo nivel (DBN): Es realizado por agentes químicos que eliminan bacterias vegetativas, hongos y algunos virus en un periodo de tiempo corto (menos de 10 minutos). Como por ejemplo: cloruro de benzalconio.

La tabla que se presenta a continuación detalla diversos compuestos utilizados en el control de plagas, especificando su concentración, niveles de desinfección y sus valores limites (VL) y valores altos (VH). Cada compuesto tiene una concentración particular que influye en su capacidad para desinfectar, clasificada en niveles de desinfección que varían entre bajo e intermedio. Además, se indican los valores límites de exposición aceptables para cada sustancia. La información proporcionada es esencial para la selección adecuada y segura de productos en el control de plagas y desinfección, garantizando tanto la eficacia en la eliminación de patógenos como la seguridad en su aplicación.

Tabla 1. Compuestos usados para desinfección:

COMPUESTO	CONCENTRACIÓN	NIVELES DE DESINFECCIÓN	VL	VH
Cloro	2500 ppm	Intermedio/bajo	+	+
Peróxido de hidrogeno	3 – 25%	Intermedio	+	+
Alcoholes	60 – 95%	Intermedio	+	+
Fenoles	0.4 – 5%	Intermedio/bajo	+	+
Amonios	0.4 – 1.6%	Bajo	+	-

2.4 Banco de proyectos

N/A

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y actividades exigidas en las Especificaciones Técnicas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido de la invitación pública y de la oferta presentada.
2. Prestar el servicio incluyendo el personal necesario, insumos de buena calidad y eficiencia, así como equipos en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
3. Contratar bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y calificado, exigido para la ejecución del objeto del contrato y supervisarlo de manera directa y oportuna. Cualquier cambio de personal deberá cumplir con iguales o mejores condiciones del personal presentado en la propuesta, previa aprobación por parte del Supervisor.
4. Garantizar que la dotación del personal y equipos son suficientes para realizar las actividades requeridas en cada una de las sedes (Art. 107y ss., del Decreto 1843 de 1991). Este personal y todo aquel que esté vinculado con ocasión del contrato deberá estar afiliado al sistema nacional de salud y a las entidades establecidas en la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002; y deberá desarrollar programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cumplir con la normatividad existente propia de la actividad, con el fin de salvaguardar la salud e integridad física de las personas.
5. Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y cumpla con las normas de protección y seguridad industrial según la actividad a realizar.
6. En cuanto a los reemplazos de personal (incapacidad médica, permisos, calamidad doméstica, relevo de personal, circunstancias fortuitas, etc.) el contratista deberá atender el evento con su propio personal disponible. La información del caso será suministrada a través del supervisor o coordinadores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante, explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y se dejará constancia escrita o por medio electrónico del evento presentado.
7. Asignar un coordinador de tiempo parcial (sin que esto implique un costo para la Entidad) y coordinar el horario de visita con el supervisor del contrato.
8. El contratista deberá realizar la prestación del servicio utilizando equipos aspersores adecuados para áreas generales como oficinas, archivos, almacenes, auditorios, cafeterías, patios, baños, graderías, pasillos, sifones y demás instalaciones físicas.
9. El contratista se compromete tomar medidas efectivas dando cumplimiento a la normatividad de la ley 9 de 1.979, al igual que al artículo 36 de la resolución 2400 de 1.979, el cual cita: "… se deberá evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo y dar Cumplimiento al decreto 1843 de 1.991 sobre el uso y manejo de plaguicidas.
10. El contratista deberá observar y seguir las disposiciones emanadas en la Ley 594 de 2000, en la cual entre otras dispone "Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos". Para el cumplimiento del objeto contractual, en las áreas establecidas en las condiciones técnicas numeral 2.3, el contratista deberá prestar sus servicios desarrollando actividades de fumigación en seco, limpieza y desinfección de alto nivel del acervo documental.

11. Disponer de protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se deja con el supervisor del contrato, celador y personal de aseo y cafetería de las sedes a intervenir y estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas. Presentar un cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato para el cumplimiento del objeto contractual y será requisito para la suscripción de acta de inicio.
12. Por tratarse de una entidad con alta afluencia de público, la fumigación deberá realizarse durante días y horas no laborales, por lo cual el contratista deberá acatar las fechas y horarios que el Supervisor del contrato determine para la prestación del servicio.
13. Señalizar y advertir oportunamente de los riesgos que se corren en el momento que se realicen las operaciones de fumigaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.
14. El contratista deberá informar de manera anticipada al Supervisor del contrato, sobre los riesgos posteriores a la labor de fumigación que puedan desencadenarse, haciendo las recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
15. El contratista se responsabilizará de los residuos materiales tanto orgánicos como inorgánicos, que se generen por la prestación del servicio de fumigación y limpieza, manejándolos adecuadamente.
16. El proponente deberá certificar la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar Contrato o convenio vigente con empresa gestora de residuos peligrosos que tenga licencia ambiental vigente con la autoridad ambiental.
17. El contratista deberá acatar los requerimientos que realice el Supervisor del contrato, en lo referente a las anomalías que se presenten con posterioridad a cada control integral de plagas que se realice, tales como malos olores, desechos orgánicos e inorgánicos, y demás residuos que se deriven de la prestación del servicio.
18. El contratista asumirá los gastos por concepto de desplazamiento y manutención, cuando estas se generen en virtud de la prestación del servicio del objeto contractual.
19. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
20. El contratista deberá prestar el servicio de limpieza, fumigación y control de plagas en todas y cada una de las áreas mencionadas en el numeral 2.3 conforme al marco técnico establecidos en el numeral 2.3.3. de la invitación pública.
21. El contratista deberá garantizar la calidad de biodegradabilidad de los productos a utilizar en la fumigación y la inocuidad toxica de sus productos para el ser humano.
22. El contratista deberá localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros, voladores, plagas y adelantar las labores necesarias para contrarrestar la proliferación de los mismos y el riesgo de infección, aplicando técnicamente insecticidas, plaguicidas de alta pureza, empleando métodos de aspersión o nebulización, según se amerite.
23. El contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.
24. El contratista deberá utilizar para la ejecución del contrato, productos de marcas reconocidas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por el ministerio de salud.
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hoja de seguridad de los químicos de fumigación a emplearse para la prestación del servicio contratado.
26. El contratista deberá garantizar que la documentación, equipos, y demás elementos que reposan en las oficinas, archivos, no sufrirán ninguna clase de daño o deterioro durante y post - desarrollo de las labores del servicio.

27. El contratista debe presentar los procesos documentados de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
28. El contratista debe tener la disponibilidad de capacitar al personal de Servicios Generales adscritos a la Gobernación de Nariño, sobre el manejo integrado de plagas y fumigación.
29. El contratista deberá estar dispuesto a atender los requerimientos del Supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo.
30. El contratista será responsable del retiro de los animales muertos como consecuencia de la prestación del servicio.
31. El contratista deberá hacer uso del método de niebla en caliente con termo nebulizador, para las áreas de los archivos descritos en el numeral 2.3 del presente estudio.
32. El contratista hará recomendaciones a los funcionarios de la entidad para mantener un entorno saludable integral para evitar la proliferación de vectores.
33. Limpieza documental y mobiliario en depósitos: El contratista deberá realizar labores de limpieza, remoción de polvo y suciedad en áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, en superficies de libros, cajas, mobiliarios, paredes y pisos.
34. Fumigación en Seco: En las áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, El contratista debe realizar, con fumigante seco (fosfuro de aluminio, insecticida en tabletas o cualquier otro producto en gas que garantice la eliminación de ácaros y demás micro insectos), que con su reacción no afecte las condiciones intrínsecas del papel, mientras controlan los micro insectos que deterioran los documentos. Para las áreas inanimadas (locales), se debe utilizar insecticidas preferiblemente piretroides para controlar otro tipo de insectos (artrópodos y voladores) este producto debe ser aplicado bajo técnica de nebulización o Micro difusión, para que no genere goteo ni derrames que alteren la higrometría del lugar.
35. Desinfección de alto nivel: En las áreas que contengan archivo, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas en el numeral 2.3 del presente proceso, El contratista deberá realizar la desinfección de ambiente con equipos micro difusores que dividan las partículas por debajo de una (1) micra, para no alterar la higrometría (humedad relativa) y utilizando desinfectantes de alto nivel que apliquen el principio de sinergia potencializada (por tener más de un principio activo y evitar la multi resistencia bacterial), para eliminar todo tipo de vida unicelular (bacteria, hongos y sus esporas), de esta manera se reduce el riesgo de infección del personal encargado de realizar los procesos archivísticos y se controla el deterioro biológico del material documental. La desinfección de material documental por Micro difusión debe realizarse mediante nebulización eléctrica, con un equipo micro difusor, para dar cumplimiento a la Ley de Stokes, carpeta por carpeta

2.5.1.2 Obligaciones Generales:

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
17. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en sede principal de la Gobernación de Nariño, ubicada en la ciudad de Pasto, así como en las demás sedes de la Entidad localizadas en distintos puntos del territorio nacional, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA** adscrita a **SECRETARÍA GENERAL** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la

suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al correo electrónico del despacho de la Secretaría General del departamento a saber: MULTISERVICIOS VETERINARIOS DE NARIÑO-MULTIVET identificado con NIT.1086105555-1, MIPLAG identificado con NIT. 800103923-8 y PBC PLAGAS BAJO CONTROL NIT. 1085270397-6 empresas que se ubican en la ciudad de Pasto y tienen un radio de acción a nivel Departamental y Nacional, son las cotizaciones que cumplen con la totalidad de los item requeridos y el margen de dispersión es tolerante.

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000)** Incluido IVA.

El contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo cuarto: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025030411	**2.1.2.02.02.008-85310-16-1.2.1.0.00**	**14/03/2025**	**$ 120.000.000**	**$ 120.000.000**
TOTAL				**$ 120.000.000**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2 Forma de Pago

El contrato se ejecutara bajo la **MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE** y el Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: a) mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Cada desembolso estará sujeto a la legalización del contrato, al cumplimiento parcial del objeto contractual debidamente certificado por el supervisor (a) designado, y a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, en concordancia con las disposiciones administrativas, fiscales y legales vigentes.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**].**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 8º: La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con el resultado de la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica ganadora.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá a portar la cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar los requisitos exigidos para las Personas Naturales o Jurídicas, según sea su naturaleza. En este sentido, los asociados del proponente plural cuando sean personas naturales deberán acreditar el perfil del proponente solicitado.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución

del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

5.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la

capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales:**

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver Formatos 5 y 6**).

5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones

temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El

proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.1.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.
NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los

modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo

se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.4.1 ACTA DE VISITA FAVORABLE (IVC):

El proponente debe presentar acta de visita favorable de inspección, vigilancia y control IVC a establecimientos que manejan sustancias potencialmente toxicas, vigente emitido por el órgano de salud competente o Inspector de las Entidades Territoriales de Salud del orden Municipal y/o Departamental, de conformidad a la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser acreditado por uno de sus integrantes.

5.4.2 CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS:

El proponente deberá presentar concepto y/o autorización para el funcionamiento de las empresas dedicadas a la aplicación de plaguicidas en lugares como edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y áreas públicas, expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) o autoridad delegada, legalmente renovada.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser acreditado por uno de sus integrantes.

5.4.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá garantizar que se cumpla el objeto del contrato en el cronograma y plazo establecido sin que ello genere costos adicionales para la entidad:

PERSONAL REQUERIDO	ESPECIFICACIONES
Mínimo dos (2) operarios.	Deben presentar los siguientes documentos: a. Hoja de vida de las personas que van a realizar las actividades. b. Copia de cedula de ciudadanía. c. Carné de aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaria de Salud o entidad autorizada. d. Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de

	plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Decreto 1843 de 1991. e. Certificaciones de experiencia específica que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato ejecutado, cargo y labores desempeñadas, fecha de inicio y terminación de actividades, firma de personal competente.

5.4.4 ACTA DE COMPROMISO:

El proponente deberá aportar acta de compromiso, conforme el **FORMATO 7**, donde se comprometa a garantizar que el personal de trabajo destinado para la ejecución del objeto contractual cuenta con la dotación reglamentaria y con los equipos suficientes para realizar las actividades requeridas en cada una de las sedes (Art. 179 y concordantes, del Decreto 1843 de 1991), así mismo, que el personal y todo aquel que esté vinculado con ocasión del contrato está afiliado al sistema de seguridad social, conforme a las leyes 828 de 2003 y 789 de 2002; y deberá desarrollar programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cumplir con la normatividad existente propia de la actividad, con el fin de salvaguardar la salud e integridad física de las personas.

Lo anterior será verificado por la supervisión dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.4.5 ACTA DE COMPROMISO 2:

El proponente deberá aportar acta de compromiso No. 2, conforme el **FORMATO 8**, donde se compromete a garantizar que cada uno de los productos utilizados para la ejecución del contrato, cumplen con registro sanitario, licencias, autorizaciones y permisos de la autoridad competente vigente al momento de la aplicación.

5.4.6 DOMICILIO, AGENCIA, SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento de comercio ubicado en la Ciudad de Pasto, Ipiales y Tumaco.

Para cumplir con este requisito, se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, tratándose de personas jurídicas, o Registro Mercantil en el caso de personas naturales. Estos documentos también corresponden a los requeridos en el numeral 5.1.2 Existencia y Representación Legal del punto 5.1 Capacidad Jurídica.

NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, Ipiales y Tumaco que oferte el proponente plural deberá ser el mismo que se registró en el acta de visita favorable del IVC a establecimiento que manejen sustancias potencialmente toxicas, establecido en el numeral 5.4.1 Acta de visita favorable (IVC).

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada **"OFERTA ECONÓMICA A MONTO AGOTABLE"** - los oferentes deberán digitar/diligenciar **EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** esto es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000)** incluido IVA.

Lo anterior teniendo en cuenta que el **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se suscribirá por el mencionado valor, esto justifica que se trata de un proceso en la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

NOTA 1: Si el proponente digita un valor diferente a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000), la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. Dicho valor no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Formato No. 2. en el cual diligenciará el porcentaje de descuento ofertado.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Formato No. 2.).**
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido

por el Departamento so pena de rechazo.

- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. **(Formato No. 2).**

- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. **(Formato 2).**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta

contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: Cubre a la entidad contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Igual al tiempo de ejecución del contrato.</td><td>El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de General por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 CDP
Anexo 3 Matriz de Riesgos

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta Económica
Formato 3 Carta conformación de Consorcio
Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica.
Formato 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas naturales.
Formato 7 Acta de Compromiso – Dotación de personal.
Formato 8 Acta de Compromiso – Registro sanitario de productos

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, septiembre de 2025

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó, aspectos jurídicos:
Veronica Andrade Martínez
Abogada Contratista S.G.

Proyectó, aspectos técnicos:
Mónica Erira Andrade
Contratista S.G.